

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2024-MDC

Cayma, 14 de Junio del 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 03-2024-OXI-OAJ-MDC; Informe N° 007-2024-MDC-CE-LEY 29230/3; el Memorandum N° 0115-2024-AL-MDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, siendo el Alcalde el titular de la entidad y representante legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de inversiones con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Inversiones en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución de la Inversión, remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante el Informe N° 011-2023- MDC - CE- LEY 29230 de fecha 10 de octubre de 2023, adjuntan para ello, el Acta del Comité Especial de fecha 06 de octubre de 2023], donde señala que se han levantado las observaciones e implementado las recomendaciones formuladas mediante el Informe Previo de la Contraloría General de la República y que las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el FINANCIAMIENTO, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA MZ. B2 LOTE 1-1, DEL P.J. LA TOMILLA, DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código único N° 2628509, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024-CE-MDC-LEY 29230, y las Bases del Proceso de la Empresa Privada SUPERVISORA DEL EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y LIQUIDACIÓN del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA MZ. B2 LOTE 1-1, DEL P.J. LA TOMILLA, DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código único N° 2628509 correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-MDC-LEY 29230, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el FINANCIAMIENTO, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO y las Bases del proceso de selección de la empresa privada SUPERVISORA DEL EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y LIQUIDACIÓN del proyecto, a fin de seleccionar a la empresa privada que financiará y/o ejecutará y/o supervisará el Proyecto;



Que, con el Informe Legal N° 03-2024-OXI-OAJ-MDC de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa en el punto c) que "c) Realizada la revisión de las Bases del Proceso de Selección N° 001-2024-CE-EPF-MDC-LEY 29230 de la Empresa Privada, responsable del financiamiento, elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra, se advierte que las mismas contienen los requisitos mínimos exigidos por el Reglamento de la Ley N° 29230, entre ellos se consignan: los términos de referencia; estudio de preinversión que sustenta la declaratoria de viabilidad del Proyecto a ejecutar; las garantías que deberá ofrecer la empresa privada; el formato de solicitud para que la empresa privada indique expresamente cual será la empresa constructora que contratará para la ejecución de las obras de infraestructura del Proyecto; el sistema de evaluación de propuestas; el cronograma de ejecución al que se sujetará la empresa privada adjudicataria de la Buena Pro.

Precisamos que según los términos de referencia de las Bases del proceso de selección de la empresa que financiará y se encargará de la ejecución del proyecto, el presupuesto total de inversión viable del proyecto en su versión INVIERTE.PE asciende a S/ 28,144,301.62 (veintiocho millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos uno con 62/1000 soles).

Realizada la revisión de las Bases del Proceso de Selección N° 002-2024-CE-EPS-MDC-LEY 29230 de la Entidad Privada Supervisora, responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra, se advierte que las mismas contienen los requisitos mínimos exigidos por el Reglamento de la Ley N° 29230, entre ellos se consignan: los términos de referencia; las garantías que deberá ofrecer la Entidad Privada Supervisora; el sistema de evaluación de propuestas; el plazo al que se sujetará la Entidad Privada Supervisora adjudicataria de la Buena Pro.

Se ha podido determinar que el Contenido del Convenio y del Contrato a ser suscrito al amparo de lo establecido en la Ley N° 29230 y el Reglamento, no transgrede las normas de carácter constitucional ni la legislación vigente sobre la materia, además el referido convenio y contrato cumple con todos los requisitos formales del Modelo publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas".

Que, además, en el citado Informe Legal del párrafo precedente, se concluye con: "opinión favorable a la solicitud del Informe Previo del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA MZ. B2 LOTE 1-1, DEL P.J. LA TOMILLA, DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código único N° 2628509 con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria y Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y a la Resolución de Contraloría N° 063-2024-CG, que aprobó la Directiva N° 001-2024-CG/VCST "Informe Previo sobre las operaciones que comprometan el crédito capacidad financiera del Estado".

Que, con el Informe N° 007-2024-MDC-CE-LEY 29230 de fecha 14 de junio de 2024, suscrito por los miembros del Comité Especial de Obras por Impuestos y dirigido al Despacho de Alcaldía, solicitan la verificación y aprobación de las propuestas de Bases para el Proceso de Selección de la Empresa Privada y supervisora, conforme al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF;

Que, mediante Memorándum N° 0115-2024-AL-MDC, de fecha 14 de junio de 2024, el Despacho de Alcaldía remite a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del FINANCIAMIENTO, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO del Proyecto:

o	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA MZ. B2 LOTE 1-1, DEL P.J. LA TOMILLA, DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	2628509

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las Bases del proceso de selección de la empresa privada SUPERVISORA DEL EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y LIQUIDACIÓN del Proyecto:

o	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL POLIDEPORTIVO DE LA MZ. B2 LOTE 1-1, DEL P.J. LA TOMILLA, DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"	2628509

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

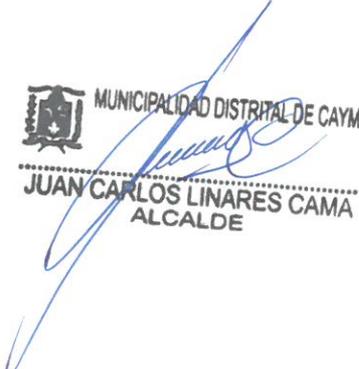
ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que Secretaría General cumpla con registrar, notificar y archivar la presente resolución acorde a ley; y que la Unidad de Informática cumpla con publicar la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRÍOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE